	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RESOLUCIÓN N.º 90
(30 ENE 2018.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN EMPLAZAMIENTO

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 5º de la Constitución Nacional y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 33 de la Ley 1438 de 2011, existe una presunción de capacidad de pago y de ingresos, según el cual las personas que se encuentren inmersas en dichas causales están obligados a afiliarse al régimen contributivo de salud o podrán ser afiliados oficiosamente.

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, encontró que en el Municipio de Pitalito existen 3855 personas que se encuentran inmersas en causales de presunción de capacidad de pago y de ingresos.

Que el artículo 2.1.1.7 del decreto 780 de 2016, señala que cuando la entidad territorial identifique afiliados al régimen subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberán adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el régimen subsidiado.


Que es necesario emplazar a las 3855 personas que fueron objeto de presunción de capacidad de pago y de ingresos, a fin de que presenten las pruebas que desvirtúen dicha presunción, antes de iniciar el proceso de exclusión como afiliados en el régimen subsidiado.

Que por lo anteriormente expuesto,

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza	
Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Aprobado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA
Firma:	Firma:
Nombre: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Salud Municipal, que se realice el emplazamiento de las 3855 personas que fueron identificadas por la secretaria de salud departamental, cuyo listado hace parte integral de la presente resolución, para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fijación del edicto, comparezcan ante la Secretaría de Salud área de aseguramiento, a fin de que presenten las pruebas que desvirtúen dicha presunción, antes de iniciar el proceso de exclusión como afiliados en el régimen subsidiado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El emplazamiento deberá fijarse por un término de diez (10) días en un lugar público y visible de la Alcaldía Municipal y en la página web de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
 Alcalde Municipal

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por:
Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	YULIANA LISBETH MORENO PEÑA
Firma:	Firma:
Nombre: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

